

ACUERDO GENERAL NÚMERO SETENTA.

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 8 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la presencia de los Señores Ministros, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Señor Juez de Camara Dr. JUAN CARLOS PEREZ, con la asistencia del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Y CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo General Número 50/2022, se aprobó el “Reglamento para Llamados a Concursos de Ingreso a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico del Poder Judicial”, el que regula el procedimiento de concurso que deberán transitar quienes aspiren al ingreso al Poder Judicial para cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico.

- - - Que, actualmente existen vacantes en el cargo de Escribiente de la planta perteneciente al Personal Administrativo y Técnico, cuyas vacantes se incrementarán al momento en que se produzcan nuevas bajas de servicios por cualquier causa.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

- - - - - Que, conforme los fundamentos expuestos, se estima pertinente llamar a concurso de ingreso para la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico de conformidad con el procedimiento previsto por el Reglamento aprobado mediante Acuerdo General Número 50/2022.

- - - Que, el artículo 9 del citado Reglamento prevé que el Concurso de Ingreso comprenderá las siguientes pruebas: 1) Prueba de dactilografía (velocidad de escritura); 2) Prueba de ortografía (corrección de un texto con errores); 3) Prueba de conocimientos teóricos (en base al material publicado en la página web del Poder Judicial); 4) Entrevista personal y 5) Aprobar un curso de capacitación de conformidad a la reglamentación correspondiente.

- - - Que, de acuerdo al artículo citado, corresponde establecer los requisitos y exigencias puntuales para cada una de las pruebas aludidas, al efecto de determinar su aprobación.

- - - Que, los requisitos y exigencias para la aprobación de cada una de las pruebas que se establecen en el presente, regirán para los aspirantes inscriptos en debida forma. Para aquellas personas aspirantes que hayan acreditado alguna discapacidad que impida rendir las pruebas con la modalidad establecida en el presente, deberán cumplir con las pruebas de ingreso que se elaboren acorde al tipo de discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 7 del Reglamento para llamados para concursos de ingresos.

- - - Que atento lo previsto por el Artículo 207° inc. 2) de la Constitución Provincial, es facultad de la Corte de Justicia nombrar al personal de la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico del Poder Judicial, mediante la realización de concurso conforme lo determina el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, cuya modalidad y procedimiento pertenece a la exclusiva potestad de la máxima autoridad judicial.

- - - Por ello, la Corte de Justicia ACORDARON:

1) Llamar a Concurso de Ingreso para cubrir las vacantes del cargo de Escribiente, perteneciente a la Planta de Personal Administrativo y Técnico.

2) Atento lo establecido por el artículo 4 del Reglamento para llamados a Concursos de ingreso, las características del presente llamado son:

a) Naturaleza del Concurso: Concurso Abierto.

b) Cargos a cubrir: Cargos vacantes de "Escribiente", que existan y/o se produzcan en el futuro.

c) Condiciones generales y particulares exigibles para los cargos que se concursan:-

c.1) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Migraciones.

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. ROSANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Guillermo Horacio De Saracis
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

c.2) Edad: Mayor de dieciocho (18) años. Las personas de treinta y cinco (35) años o más deberán formalizar una manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes previsionales efectivamente realizados, los que oportunamente deberán acreditarse.

c.3) Título de enseñanza secundaria o polimodal completo.

c.4) Los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° /2022.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción: Fijanse los días 12 de abril hasta el día 19 de abril del corriente año hasta las 12 hs. inclusive, a fin que se lleve a cabo la inscripción de los interesados.

3) Las personas aspirantes deberán inscribirse –vía Internet- en la página Web del Poder Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A tal fin, obtendrá la “Constancia de Inscripción”, requisito indispensable para realizar toda gestión vinculada al presente concurso.

4) La presentación del Curriculum Vitae y la manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes efectivamente realizados se efectivizará en el momento oportuno que requiera la Corte de Justicia. La acreditación de los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del citado Reglamento, se efectivizará previo al ingreso al Poder Judicial en el caso de haber sido

seleccionados los/las aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las pruebas aludidas y el curso de capacitación.

5) Todas las comunicaciones o citaciones relativas al presente llamado a concurso, serán efectuadas a través de la página Web, siendo responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

6) Las pruebas deberán adecuarse a la siguiente normativa.

1.- Prueba de dactilografía:

1.a-) Las personas aspirantes se someterán, en primer término, a una prueba de dactilografía, que consistirá en copiar, en forma textual sin alteraciones, repeticiones o supresiones, textos jurídicos que serán entregados al momento de la prueba. En caso que el texto transcrito por la persona aspirante no se adecúe a lo aquí establecido, se considerará prueba nula con la consecuente exclusión del concurso, aunque el sistema lo haya considerado aprobado/a.

1.b-) El examen se realizará en computadora, y en esta prueba el/la postulante que no alcanzare a escribir correctamente ciento cuarenta (140) palabras en cuatro minutos, quedará sin más eliminado/a del concurso.

1.c-) No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no se encuentren en el texto

original.

EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Guillermo H. Sandoval
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

1.d-) Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.

1.e-) Las personas aspirantes rendirán la prueba de dactilografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo exclusiva responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

1.f-) Quienes no concurren a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados/as del concurso.

2. Prueba de Ortografía.

2.a-) En segundo término, los/las aspirantes que hayan aprobado el examen de dactilografía se someterán a una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto -en computadora- que contiene errores ortográficos.

2.b-) Para aprobar este examen de ortografía, las personas postulantes deberán corregir correctamente en un lapso de cinco (5) minutos, un mínimo de un setenta por ciento (70%) de los errores ortográficos contenidos en el texto.

2.c-) Los/las aspirantes rendirán la prueba de ortografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo exclusiva responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

2.d-) Quienes no concurran a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder judicial, quedarán automáticamente eliminados/as del concurso.

3. Prueba de conocimientos teóricos.

3.a-) En tercer lugar, los/las aspirantes que hayan aprobado los exámenes previstos en los artículos anteriores, deberán rendir la prueba de conocimientos teóricos, la que consiste en responder las preguntas que se efectuarán en base al material de estudio que se publicará en la página web del Poder Judicial.

3.b-) La prueba consistirá en cien (100) preguntas, que deberán contestarse con la modalidad “verdadero” o “falso”, según corresponda.

3.c-) Para aprobar este examen, el/la postulante deberá -en un lapso de setenta y cinco (75) minutos- contestar correctamente un mínimo de un setenta y uno por ciento (71 %) de las preguntas efectuadas.

3.d-) Los/las aspirantes rendirán la prueba de conocimientos teóricos, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Guillermo Herado De Saracho
MINISTRO

cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

3.e-) Quienes no concurren a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados/as del concurso.

7) Para rendir las pruebas mencionadas, quienes aspiren deberán indefectiblemente presentarse con el Documento Nacional de Identidad, bajo pena de ser eliminados/as del concurso, no admitiéndose otra documentación que lo reemplace, debiendo presentarse de conformidad a las normas sanitarias vigentes en el momento de cada instancia del concurso.

8) Al finalizar cada una de las pruebas determinadas en los puntos 1.) a 3.) de la presente Acordada, el programa informático imprimirá el examen y su resultado -"Aprobado" o "No Aprobado"- en forma automática; todo ello sin perjuicio de que en la página web se publicará el listado de los/las postulantes aprobados/as.

9) Concluidas las pruebas a que aluden los puntos precedentes, se conformará una lista, por orden alfabético, de quienes hayan aprobado las mismas. Esta lista será publicada en la página web del Poder Judicial.

10) Respecto a la entrevista personal.

10.a-) Cumplido el procedimiento dispuesto en los puntos anteriores, se convocará, de la lista a los/las aspirantes seleccionados/as de conformidad lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para Llamados a Concursos de ingreso, a una entrevista personal.

10.b-) La entrevista personal se realizará conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento para Llamados a Concursos de ingreso, aprobado por el Acuerdo General N° 50/2022.

10.c-) La entrevista personal se realizará en el lugar, día y hora que se comunicará al momento que se convoquen. El/la aspirante deberá presentarse con el Documento Nacional de Identidad y su inasistencia determinará su eliminación automática.

11) Respecto al curso de capacitación.

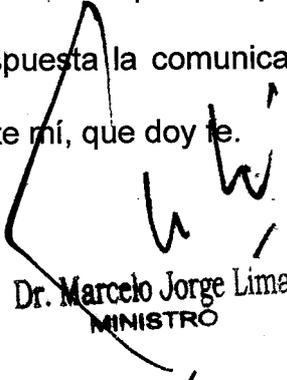
11.a-) Oportunamente, y previo al efectivo ingreso como personal del Poder Judicial de San Juan, las personas aspirantes deberán aprobar un curso de capacitación cuya modalidad será oportunamente establecida por la Corte de Justicia de San Juan, mediante la Sala de Superintendencia.

11.b-) El Curso de Capacitación se realizará en el lugar, día y hora que se comunicará al momento que se convoque a la misma.

11.c-) El/la aspirante deberá presentarse con el Documento Nacional de Identidad y su inasistencia determinará la eliminación automática del o de la postulante.

12) Comuníquese a quien corresponda y regístrese.

Dispuesta la comunicación del caso, terminó el Acuerdo, que se firma por ante mí, que doy fe.



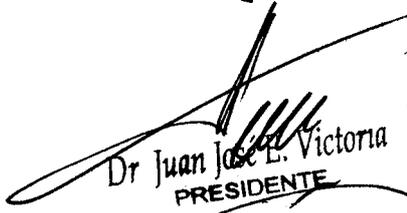
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO



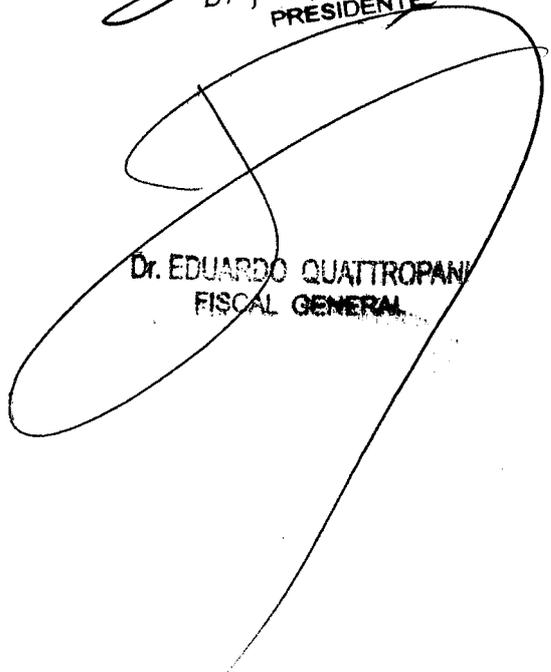
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO



Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

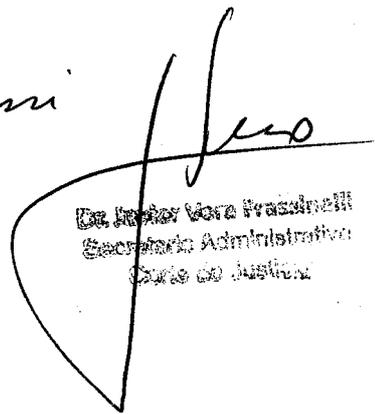


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL



Dr. Juan Carlos Pérez
Juez de Cámara

Ante mí



Dr. Hector Vera Fraschetti
Secretario Administrativo
Corte de Justicia